

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

4719 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de septiembre 2024 del Ayuntamiento de Lorquí, por el que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, en el marco del Real Decreto 853/2021, 5 octubre, por el que se regulan los Programas en materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social, Plan de Rehabilitación Residencial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UE, Next Generation.

BDNS (Identif.): 786996

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/786996>).

Primera.- Son objeto de la presente convocatoria las ayudas destinadas a la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) del municipio de Lorquí, por un importe máximo de 95.531,73 euros.

Segunda.- Beneficiarios. Podrán concurrir a esta convocatoria las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, propietarias o usufructuarias de viviendas y las demás indicadas en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Tercera.- Bases reguladoras. La presente convocatoria se rige las bases y convocatoria aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 11 de septiembre de 2024, de las ayudas del Ayuntamiento de Lorquí destinadas a la financiación de obras de Rehabilitación en Edificios y Viviendas incluidas en el ERRP de Lorquí.

Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes natural desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, conforme a lo indicado en el artículo 13 de las Bases Reguladoras.

Quinta.- Forma de presentación de las solicitudes. La solicitud, debidamente cumplimentada, en la forma y plazos establecidos en la convocatoria, se deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Lorquí o en cualquier registro de los señalados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lorquí, 24 de septiembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Hernández Gomariz.